



ESCUELA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS VII

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 40 de la Ley Orgánica; 84, 85 y 87 del Estatuto General; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los Requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, todos ordenamientos normativos vigentes en la Universidad Autónoma de Chiapas, la Dirección de la Escuela de Contaduría y Administración, Campus VII, tiene a bien;

CONVOCAR

A la comunidad estudiantil de la Escuela de Contaduría y Administración, Campus VII, a participar en la ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS(AS) TÉCNICOS(A) REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ALUMNOS de la Licenciatura en Contaduría, el cual se llevará a cabo el día viernes 03 y lunes 06 de septiembre de 2021, de 8:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria, de conformidad con el procedimiento establecido por los numerales 84, 85 y 87 del Estatuto General y atendiendo a los dispositivos tercero, cuarto, quinto, octavo, noveno, décimo y décimo primero de los Criterios para la Selección de los Representantes ante el Consejo Técnico de las Dependencias de la Universidad Autónoma de Chiapas, de conformidad con las siguientes:

BASES:

DE LA REPRESENTACIÓN

PRIMERA. De conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica, los alumnos de la Escuela están representados, ante el Consejo Técnico, por tres alumnos, representantes de cada carrera de pregrado.

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad; de los tres alumnos, dos de ellos deberán cursar los últimos cuatro semestres y el restante por lo menos el tercero.

Para los efectos del primer supuesto, los alumnos que deseen ocupar el cargo deberán cursar del 6º al 9º semestre. Mientras que, en el segundo supuesto, el restante deberá cursar del 3º al 5º semestre.

AUTONOMA
DIRECCION DE LA ESCUELA DE
CONTADURIA Y ADMINISTRACION
CAMPUS VII. PICHUCALCO





SEGUNDA. Los consejeros técnicos representantes de los alumnos serán electos, en forma democrática y directa, por los estudiantes de la carrera; durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos.

REQUISITOS:

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad para ser representante ante el Consejo Técnico, se requiere cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse y contar con un promedio general igual o superior a 8.
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%;
- d) No haber sido sancionado(a) por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y
- f) Ser electo(a) por los alumnos y alumnas del programa de pregrado correspondiente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica, así como del Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad y de contar con la información documental necesaria, las y los alumnos aspirantes a ocupar el cargo de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) deberán presentar personalmente ante la Secretaría Académica de la Escuela, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2(COVID-19) a fin de correo electrónico institucional salvaguardar su integridad 0 por jorge.silva@unach.mx, la siguiente documentación:

- 1. Copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización
- Historial académico, que deberá solicitar al correo electrónico faviola.cruz@unach.mx de la Unidad Académica correspondiente.
- Constancia que acredite que el aspirante cuenta con una asistencia a clases no menor del 90% expedida y signada por la persona titular de la Dirección de la Escuela, que deberá solicitar al correo electrónico: jorge.silva@unach.mx
- 4. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde el aspirante manifieste que no ha sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria





- 5. Constancia que acredite que no pertenece al personal académico o administrativo de la Universidad expedida y signada por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitar al correo electrónico: <u>dirper@unach.mx</u>
- Datos personales: domicilio particular (tanto del lugar de origen como de residencia en esta ciudad), teléfono móvil y de casa (tanto del lugar de origen como de residencia) y correo electrónico.

DE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:

Las alumnas y alumnos interesados en ocupar el cargo de Consejero(a) Técnico(a) Alumno(a) y que reúnan los requisitos que exige la Ley Orgánica de la Universidad, así como el Acuerdo por el que se establecen los requisitos de las y los integrantes del Consejo Universitario y de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas de la Universidad, deberán solicitar por escrito, de manera personal ante la Secretaría Académica de la Escuela, atendiendo en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del SARS-CoV-2 (COVID-19) a fin de salvaguardar su integridad o por correo electrónico institucional jorge.silva@unach.mx, su registro como candidato, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día lunes 30 de agosto de 2021, adjuntando la documentación antes descrita, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

La lista de aspirantes registrados, que hayan cumplido, en tiempo y forma, los requisitos establecidos, será publicada de manera física en la Dirección de la Unidad Académica y de manera digital, utilizando los medios electrónicos y plataformas digitales (correos electrónicos institucionales de las y los alumnos, redes sociales, WhatsApp, página electrónica oficial de la Unidad Académica, entre otros), el 31 de agosto de 2021.

DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes podrán realizar actos de proselitismo para dar a conocer su proyecto ante la comunidad estudiantil de la Escuela, durante el período comprendido entre la publicación de la notificación de su registro el 31 de agosto de 2021 hasta el 02 de septiembre del mismo año en horario de 08:00 a 19:00 horas.

Esta actividad deberá ser realizada de manera ordenada y respetuosa. En caso contrario, la Dirección y la Secretaría Académica de la Facultad dejarán sin efecto el registro otorgado.







DEL COMITÉ ELECTORAL

Previo al inicio de la votación se deberá conformar un Comité Electoral, mismo que estará integrado por cinco representantes de las y los alumnos de esta Escuela, quienes fungirán el cargo de un Presidente(a), un Secretario(a) y tres Escrutadores(as) respectivamente; este Comité Electoral será el órgano encargado de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, así como de dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente del alumno o alumna ganadora.

Las inconformidades, si las hubiere, deberán presentarse oportunamente y por escrito, con el nombre y firma autógrafa de quién la formule, debidamente motivada y fundamentada, acompañando a ésta la documentación y las pruebas que resulten conducentes, y lo hará ante el Comité Electoral hasta antes de que concluya el proceso.

DEL PROCEDIMIENTO

La elección se efectuará el día viernes 03 y lunes 06 de septiembre de 2021, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la Escuela. de la siguiente manera: El viernes 03 de septiembre de 2021 en el horario de 8:00 a 15:00 horas, emitirán su voto las y los alumnos del Primer al Quinto semestre, continuando la votación el día lunes 06 de septiembre de 2021, en el horario de 8:00 a 15:00 horas las y los alumnos del Sexto al Noveno semestre. Para este fin, se instalarán urnas que serán ubicadas frente a la Dirección de esta Escuela de Contaduría y Administración, Campus VII.

La elección se realizará en forma directa, mediante voto universal, libre y secreto de los y las estudiantes de la carrera, a través de boleta que será entregada a cada elector, previa presentación de la credencial oficial expedida por la UNACH o credencial del INE y la verificación de que se encuentra inscrito en el padrón de electores, con excepción de los alumnos de primer semestre, quienes podrán votar presentando el recibo oficial de pago de inscripción o credencial del INE.







Debido al estado de emergencia derivado de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19), las y los alumnos deberán respetar en todo momento las indicaciones y medidas sanitarias de prevención para contener la expansión del virus, a fin de salvaguardar su integridad, por lo que deberán respetar la sana distancia, cuidando que haya 1.5 metros entre una persona y otra, usar adecuadamente el cubrebocas y/o careta, usar gel antibacterial antes y después de votar, portar pluma o marcador y así evitar el contagio.

Al cierre de la votación, la urna será trasladada a la Secretaría Académica de la Escuela de Contaduría y Administración, Campus VII, para proceder al conteo de los votos emitidos, lo cual estará a cargo del Comité Electoral.

DE LA NULIDAD DEL VOTO

Será causa y motivo de nulidad del voto, si el votante:

- Hubiera seleccionado más de tres candidatos registrados
- Hubiera escrito injurias en la boleta
- La boleta hubiere sido depositada en blanco
- El voto se hubiere otorgado a un alumno o alumna no registrado

En este caso que son tres vacantes, desempeñarán el cargo de consejeros titulares los primeros tres lugares en la votación, en consecuencia, quedarán como consejeros técnicos suplentes los siguientes candidatos en la votación, tomando en cuenta que deberá corresponder al número de consejeros titulares electos.

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que para el caso exige la Legislación Universitaria y esta convocatoria.

Concluido el procedimiento de elección, el Director de la Escuela, conjuntamente con el Comité Electoral, elaborarán y firmarán, por triplicado, el Acta respectiva, se entregarán dos ejemplares al titular de la Dirección de la Escuela, quien deberá notificar y remitir a la Secretaría General de la UNACH, un ejemplar del Acta de Elección acompañándola de la documentación probatoria de los requisitos y los datos personales que los Consejeros(as) electos(as) anexaron a su solicitud de registro.



DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO







En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 del Estatuto General, las y los Consejeros(as) Técnicos(as) Alumnos(as) que resultes electos(as), de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 85 del invocado ordenamiento normativo y las bases de esta Convocatoria, rendirán protesta y tomarán posesión de su cargo en el mismo acto de la elección.

Pichucalco, Chiapas, a 20 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

MTRA. URANIA WADE AGUILAR TITULAR DE LA DIRECCIÓN AUTONOMA
DIRECCION DE LA ESCUELA DE
CONTADURIA Y ADMINISTRACION
CAMPUS VIL PICHUCALCO